

PASARÓN DE LA VERA

ANUNCIO. Expediente ejecución subsidiaria

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2015, en relación con la orden de ejecución consistente en LIMPIEZA DE VEGETACIÓN MUERTA Y SECA del inmueble propiedad de VIAPROM, S.L.(Vía Argenta Promociones S.L.), se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y art. 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Habiéndose realizado visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales al bien inmueble propiedad de VIAPROM, S.L., sito en CAMINO VETTONES, N.º 32 Y CTRA. VIRGEN BLANCA, N.º 1, en el que se ha comprobado que no se ha procedido a la realización de LIMPIEZA DE VEGETACIÓN MUERTA Y SECA, al objeto de cumplir la obligación que se deriva de escrito de requerimiento de limpieza del terreno, remitido con fecha 10 DE MARZO DE 2015, visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de fecha 8 DE MAYO DE 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente

DISPONGO

Dar audiencia al interesado por un plazo de DIEZ DIAS a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.
En Pasarón de la Vera, 26 de mayo de 2015.

El Alcalde en Funciones, José M.ª Campo Sánchez

3253